

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 20711

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0000921

GERARDO PEÑA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de marzo de 1991, se ha otorgado ante el Notario del cantón Durán, abogado José Morante Valencia, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A.;

QUE el señor Manuel Chedraui Sfair, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Luzuriaga A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0481-IA de febrero 21 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-698 del 2 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-91057 de 14 de marzo de 1991;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A. por QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en cincuenta y siete mil novecientas setenta acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Durán al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

000 0012

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-0000921
Compañía: INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A.

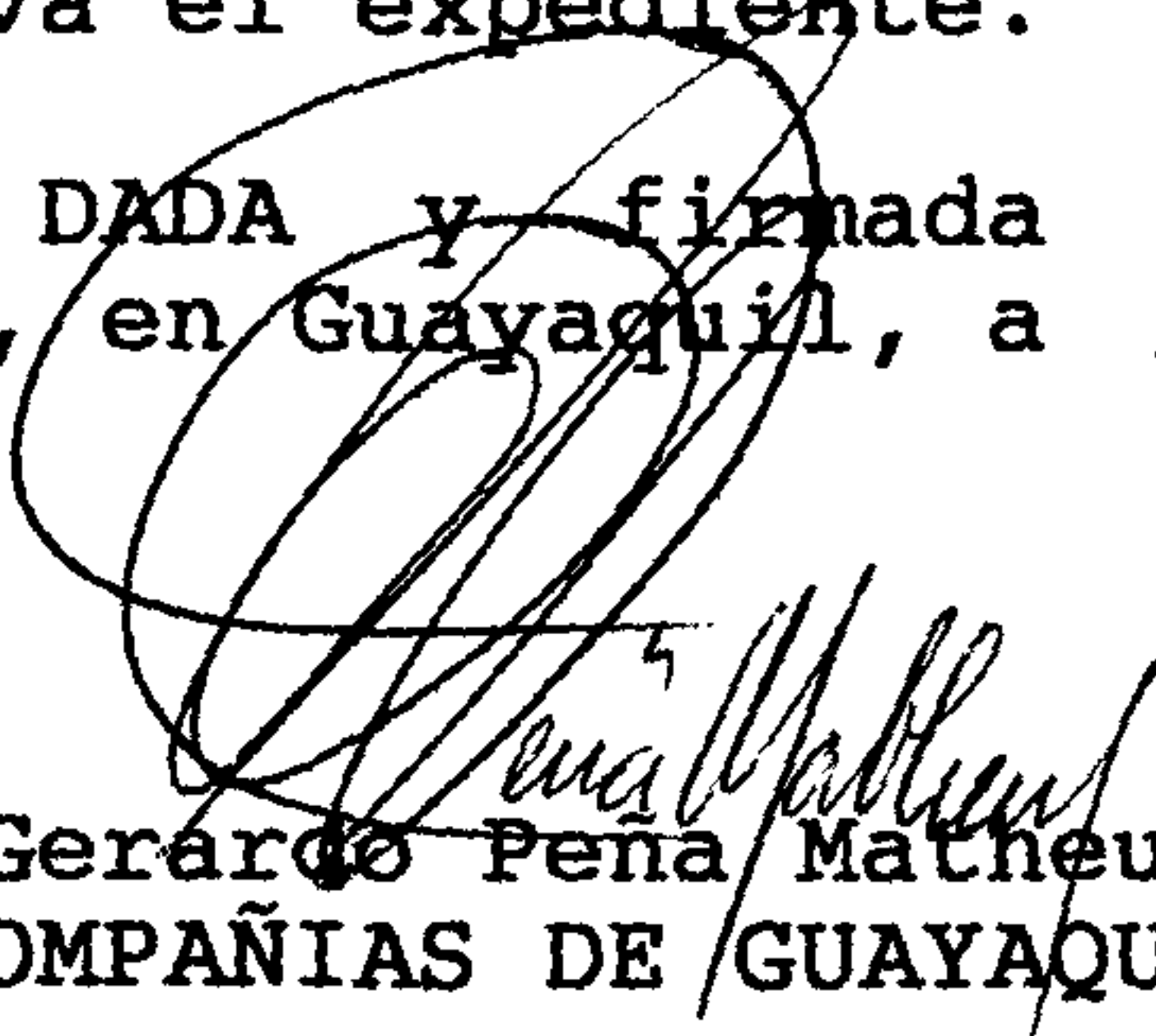
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 04 ABR. 1991


Dr. Gerardo Peña Matheus
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

AGM/OAM/CI
DL:OAM
Exp. No. 5048-71

I

EXCELENCIA: Que hoy, cuando inscriba la Novena que
contiene, otorgada por la Sup. Administración de Campe-
che a favor de la Compañía INDUSTRIAL PLASTICA WISA
S.A., con el número 7 del Registro Mercantil; y, confor-
me al Reportorio bajo el número 495.- Yaguajay, 15 -
de mayo de 1991.-

[Signature]
reg. ch. Yaguajay

